



SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando se entreguen los dineros que se encuentren depositados en la cuenta del Juzgado y con los cuales se está dando cabal cumplimiento a lo acordado en la conciliación llevada a cabo el 2 de agosto de 2023.

En la audiencia llevada a cabo el día 2 de agosto de 2023, se concilió el proceso en la suma de \$45.000.000,00 a favor de la parte demandante, que se pagarían de la siguiente manera: \$35.000.000,00 los cancelaría la Compañía Mundial de Seguros, por intermedio de su apoderada; los demandados Nelson Armando y Carlos Eduardo Cifuentes Garzón la suma de \$10.000.000,00 el día 2 de febrero de 2024 (*anexo 047, Cdo. Ppal*).

El apoderado de los demandados, allegó constancia de pago de la suma de dinero que debían cancelar a los demandantes, con ocasión a la conciliación realizada (*anexo 050, Cdo. Ppal*).

La Compañía Mundial de Seguros constancia de pago de lo acordado en la conciliación (*anexo 052, Cdo. Ppal*)

Revisado el portal de depósitos judiciales, se advierte que para este proceso se encuentra consignado el título judicial No. 418030001457104 del 31 de enero de 2024 por \$10.000.000,00 (*anexo 053, Cdo. Ppal*).

Sírvase proveer.

Manizales, 14 de febrero de 2024.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001310300220220013700
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 159

Dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Ruth Marina Tamayo Arias, María Alejandra, Paula Viviana, y Jesús Alejandro Naranjo Tamayo en contra de Nelson Armando y Carlos Eduardo Cifuentes Garzón y la Compañía Mundial de Seguros, teniendo en cuenta la solicitud deprecada, como quiera que se encuentra consignado a



órdenes del Juzgado el título judicial No. 418030001457104 del 31 de enero de 2024 por \$10.000.000,00, se accede a lo peticionado, en consecuencia, se hará la entrega del título a la Dra. María del Rosario Betancourt Bedoya identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.272.976 quien cuenta con facultad para recibir.

Así mismo, los documentos allegados por la Apoderada de la Compañía Mundial de Seguros, se agregan al expediente para que hagan parte de su foliatura y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d644e605a30cd4b9eb7c9da6e3035e80bb213468407be129cd0c25d8cc70abf1**

Documento generado en 26/02/2024 05:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>